

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 2022-00153-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: ANDRADE DADUL YOJANA FRANCISCA con CC 39049837

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que la parte ejecutante aporta notificación negativa y solicita tener nueva dirección. Provea.

Santa Marta, Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto en el informe secretarial que antecede, se observa que la parte ejecutante aporta una nueva dirección de notificación de la ejecutada, la cual se tendrá para efectos de notificación de ese extremo procesal, siendo esta, la dirección electrónica: YOFRANDA6@HOTMAIL.COM

En consecuencia, se requiere al demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, la cual se surtirá por estado, agote conforme a las pautas del Cód. G. del P., las notificaciones, so pena de decretarse el desistimiento tácito tal y como lo prevé el Num.1 del art. 317 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

Por estado No. 109 de esta fecha se
notifica el auto anterior.

Santa Marta, 19 de septiembre de 2022

Secretaria,

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c58838c19bde6a5e1107648df09e1baa1d9a20f78a1796e94b1adce6fe33dc**

Documento generado en 16/09/2022 05:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>